



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1016

( 06 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta permanente a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

#### CONSIDERANDO:

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece: **“Encargo.** *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en relación con los empleos de carácter temporal señalan: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada; (...)”*

Que la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional en relación a la provisión de empleos de carácter temporal menciona que *“(…) La interpretación en virtud de la cual no existe una absoluta discrecionalidad del nominador para la realización del proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos, sino que, por el contrario, el mismo está limitado por los principios de la función pública de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la cual es constitucional, pues permite delimitar la actuación de la administración pública. Esta interpretación exige el cumplimiento de los siguientes parámetros: (i) Para la provisión de empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004. (h) En caso de ausencia de Lista de elegibles se debe dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativa, cumplan los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en*

## RESOLUCIÓN N° 1016

( 06 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta permanente a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

*la página web de la entidad con suficiente anticipación (iv) El procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener exclusivamente factores objetivos como: el grado de estudios, la puntuación obtenida en evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber, la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).”*

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

*En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...).”*

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, que señala:

*“(...) Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

*(....)”*  
(Subrayado fuera de texto).

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

## RESOLUCIÓN N° 1016

( 06 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta permanente a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que posteriormente la Directora General del Idartes, mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 expidió el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; con Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021, modificada por la Resolución N° 946 del diecisiete (17) de septiembre de 2021, se convocó a concurso interno para la provisión de empleos de planta de personal con carácter temporal mediante la modalidad de encargo para los funcionarios de carrera administrativa del Idartes.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Resolución N° 996 del primero (1) de octubre de 2021 encargó a la funcionaria Giovanna Andrea Chamorro identificada con cédula de ciudadanía N° 52.270.871 en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento A Las Artes, Territorios Y Cotidianidades En Bogotá D.C” empleo temporal ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes.

Que el funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.831.674 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a través de comunicación con Radicado N° 20214600196072 del veintidós (22) de septiembre de 2021, manifestó a la Subdirección Administrativa Y Financiera – Talento Humano “*me permito remitir mi postulación al empleo de Profesional Especializado cód. 222 grado 02 de la planta global de carrera administrativa ubicado en la Gerencia de Música, entendiendo que la titular del cargo ejercerá su derecho de carrera para postularse en la convocatoria interna de encargos a los empleos de la planta temporal*”, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis y verificación de la Historia Laboral del funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.831.674 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y estableció que cumple con los requisitos mínimos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución N° 1228 del dieciocho (18) de septiembre de 2018.

Que con base en lo anterior, es viable encargar en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Idartes, al funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.831.674, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

## RESOLUCIÓN N° 1016

( 06 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta permanente a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que con ocasión al citado encargo y debido a las funciones y responsabilidades que le asisten al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se apartará temporalmente del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.831.674, únicamente mientras permanezca en el encargo del empleo de la planta global de personal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 Ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música de la Información del Idartes.

Que en consecuencia, una vez se efectúe la posesión en el encargo del empleo de la planta global de personal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música del Idartes al funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.831.674, se declarará la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mientras dure la ausencia del titular con derechos de carrera sobre este último empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.831.674, en el empleo de la planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música del Idartes, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, sujeto a disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Parágrafo:** La asignación básica mensual, para el empleo de la planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Idartes, es de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.691.355).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del cual ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 80.831.674, a partir de la fecha de posesión en encargo del citado funcionario en el empleo de la planta global

## RESOLUCIÓN N° 1016

( 06 - Oct - 2021 )

*“Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de planta permanente a un funcionario de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Música del Idartes, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y a la Subdirección de las Artes-Gerencia de música para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.831.674.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 06 - Oct - 2021



**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda –Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana Maria Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2021

Doctora  
ADRIANA CRUZ RIVERA  
Subdirectora Administrativa y Financiera  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Ciudad.

Asunto: Postulación a empleo en calidad de encargo.

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente y en ejercicio de mis derechos consagrados en la Ley 909 de 2004, me permito remitir mi postulación al empleo de Profesional Especializado cód. 222 grado 02 de la planta global de carrera administrativa ubicado en la Gerencia de Música, entendiendo que la titular del cargo ejercerá su derecho de carrera para postularse en la convocatoria interna de encargos a los empleos de la planta temporal.

No obstante, en la eventualidad que la titular de dicho empleo, la funcionaria Giovanna Andrea Chamorro Ramírez, no sea seleccionada para ninguno de los empleos en los que cumple requisitos, de conformidad con la convocatoria citada, me permito indicar que me acojo a la misma para ubicarme en el empleo de Profesional Especializado cód. 222 grado 02 ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Programa Nidos.

Para el proceso correspondiente, quedo pendiente entonces del ejercicio pertinente y pongo a disposición de la SAF – Talento Humano, mi hoja de vida, conforme lo establece la norma.

Cordialmente,



SERGIO GIOVANNI DÍAZ HERNÁNDEZ  
Profesional Universitario cód. 219 grado 01  
Gerencia de Música – IDARTES  
c.c. 80.831.674 de Bogotá D.C.  
sergio.diaz@idartes.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN INSTRUMENTO EVALUATIVO DE LOS ASPIRANTES	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: 1TR-GTH-F-03
		Fecha: 09/04/2018
	<b>ANÁLISIS DE REQUISITOS MÍNIMOS</b>	Versión: 2
		Página: 1 de 1

FECHA:

**ASPIRANTE**

Nombre:	SERGIO GIOVANNI DIAZ HERNANDEZ		
Cédula :	80.831.674		
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
Código:	222	Grado:	02
Ubicación:	Subdirección de las Artes - Gerencia de Música		

**REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

REQUISITOS DE ESTUDIO	EXPERIENCIA
- Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de Música u otros Programas asociados a Bellas Artes o Ingeniería Eléctrica y afines o Administración. - Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del empleo. - Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.

**ESTUDIOS REALIZADOS**

Pregrado:	Música Profesional
Institución:	UNIVERSIDAD CENTRAL
Fecha:	Julio 28 de 2010

Posgrado:	N/A
Institución:	N/A
Fecha:	N/A

**EQUIVALENCIA**

EQUIVALENCIA POR ESTUDIO Y/O EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA	APLICA EQUIVALENCIA	
De acuerdo con el artículo 25, 1, 1, 1 del capítulo 5 del decreto 785 de 2015 la equivalencia para el título de postgrado en la modalidad de especialización es de "Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional".	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

**EXPERIENCIA**

ENTIDAD	CARGO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS
IDARTES	Profesional Universitario	18/02/2021	13/08/2013	11/06/2015	1	9	29
IDARTES	Profesional Especializado	18/02/2021	12/06/2015	30/06/2016	1	0	18
IDARTES	Profesional Universitario	18/02/2021	1/07/2016	6/02/2017	0	7	5
IDARTES	Profesional Especializado	18/02/2021	7/02/2017	31/12/2020	3	10	24
IDARTES	Profesional Universitario	18/02/2021	1/01/2021	10/09/2021	0	8	9
<b>SUBTOTAL TIEMPO LABORADO</b>					<b>5</b>	<b>34</b>	<b>85</b>
<b>TOTAL TIEMPO LABORADO</b>					<b>8</b>	<b>0</b>	<b>25</b>
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO</b>					<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>MENOS EQUIVALENCIA</b>					<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DE TIEMPO DE EXPERIENCIA ADICIONAL AL CARGO</b>					<b>4</b>	<b>0</b>	<b>25</b>

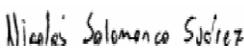
**CONCLUSIÓN**

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL EMPLEO


---

ANGELICA VIVIANA PEREZ HERRERA  
Profesional Universitario  
Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano


---

NICOLAS SALAMANCA SUAREZ  
Contratista  
Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano